JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 005 - 2020 - 00010 - 00.

Demandante: Centro Comercial La Quinta – P.H. Demandado: Martha Nidia Piñeros Galindo y Otro.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MERCEDES BARRERA RODRIGUEZ, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por CENTRO COMERCIAL LA QUINTA PROPIEDAD HORIZONTAL., contra MARTHA NIDIA PIÑEROS GALINDO Y OFIR GALINDO DE GUTIERREZ.
- 2º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.
- 3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.
- 4º) Determinar el DESGLOSE, del Título Ejecutivo base del recaudo ejecutivo Centro Comercial La Quinta P-H. Título Ejecutivo que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 5º) Direcciones electrónicas de las partes, parte demandada no registra correo electrónico, parte demandante cclaquintaibague@hotmail.com y apoderada de la parte demandante mercedesbarrera2017@hotmail.com.
- 6°) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO	
La providencia anterior se notifica por estado	
fijado en la secretaría del juzga a las 8	ao noy 3:00 a.m.
SECRETARIA	